
SODEZA

ANUNCIO relativo a la convocatoria pública de enajenación de parcelas propiedad de SODEZA, en el Polígono Industrial, Sector 1 "El Genjagal", de Bermillo de Sayago (Zamora).

Dando cumplimiento a lo prevenido en el Artículo 2 de los Estatutos de SODEZA, - que recoge como fin la intensificación de la actividad económica en la provincia de Zamora, fomentando operaciones que contribuyan al desarrollo económico, e incentivando la implantación de tejido empresarial -, por Acuerdo del Consejo de Administración de SODEZA, se adoptó la decisión de efectuar una convocatoria pública para enajenación de dieciséis parcelas destinadas a uso productivo, propiedad de SODEZA, en el Polígono Industrial, Sector 1, "El Genjagal", según los datos y precio base de salida que se relacionan en el **Anexo 2**.

Las Bases por las que se registrará esta convocatoria son las aprobadas por el Consejo de Administración de SODEZA, en su reunión de 27 de mayo de 2009 y que se adjuntan como **Anexo 1** de esta convocatoria.

La numeración de las parcelas objeto de esta convocatoria, relacionadas en el Anexo 2, se corresponde con la indicada en el Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Bermillo de Sayago el 3 de mayo de 2006 y cuya situación se señala en el plano que se adjunta como **Anexo 3**.

El plazo de presentación de ofertas para optar a la adquisición de las parcelas, finalizará a las catorce horas del trigésimo día hábil posterior a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 27 de mayo de 2009.

Director-Gerente,

Fdo.: Jesús Alonso Hernáez

ANEXO 1

BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO PARA LA VENTA DE PARCELAS DESTINADAS A USOS PRODUCTIVOS, PROPIEDAD DE SODEZA, EN EL POLÍGONO "EL GENJAGAL" DE BERMILLO DE SAYAGO

1ª.- Finalidad y objeto

La finalidad es la fijación de los requisitos que han de cumplimentarse para concurrir al proceso de adjudicación de parcelas propiedad de SODEZA, que se ofertan para la construcción de naves destinadas a usos productivos (que engloba industria, usos agrícola-ganaderos, oficinas y salas de reunión) en el Polígono "El

Genjagal”, siendo objeto de enajenación las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación.

Las parcelas objeto de este concurso, se encuentran pendientes de inscripción en el Registro de la Propiedad

2ª.- Participantes.

Podrán participar en la convocatoria las personas físicas y/o jurídicas que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias a que se refiere el Art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El procedimiento comienza a instancia del interesado con la solicitud de parcela. (**Anexo 4**)

La mera presentación de la solicitud implica para el interesado conocer y aceptar en todos sus extremos las obligaciones que se relacionan con esta convocatoria y acepta las condiciones que se incluyen en este Anexo.

3ª.- Forma de cesión y precio.

La cesión se llevará a efecto en forma de compraventa para cada una de las parcelas consideradas individualmente, rigiendo como precio mínimo de venta el fijado a cada parcela en el Anexo 2, y en su caso, por el precio mejorado optativamente por el interesado, que se incrementará, en cualquiera de los dos casos, con el I.V.A. aplicable, siendo también de cuenta del adjudicatario su abono.

Dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación de la/s parcela/s, el adjudicatario ingresará en efectivo en la cuenta n.º 2096-0400-20-3302172804 abierta a nombre de SODEZA, en Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sucursal de Zamora, Calle Santa Clara nº 18, el 50 por ciento del precio de adjudicación. El 50 por ciento restante del precio más el I.V.A. del importe total del precio de adjudicación, se satisfará antes de la firma de la escritura pública de compraventa, que tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses contado desde la fecha de notificación de la adjudicación, adquiriendo expresamente el adjudicatario el compromiso expreso de comparecer ante el Notario que designe SODEZA, para formalizar la compraventa en escritura pública.

La venta se realizará en concepto de «cuerpo cierto» y, no a razón de un tanto por unidad de medida o número, por lo que no tendrá lugar el aumento o disminución de precio aunque resulte mayor o menor cabida o número de los expresados en el contrato.

Las parcelas, - resultantes del Proyecto de Reparcelación del Polígono “El Genjagal” -, se transmitirán libres de cargas y gravámenes, sin perjuicio de las determinaciones de ordenación general y detallada derivadas de la normativa urbanística.

4ª.- Fianza provisional.

Para poder concurrir al proceso de adjudicación, el solicitante deberá constituir a favor de SODEZA, una garantía provisional del 3% del precio fijado en el Anexo 2 para cada parcela solicitada, aseguradora del mantenimiento de la oferta.

La garantía exigida podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 84 y 85 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La fianza se realizará de forma individualizada para cada una de las parcelas objeto de la adjudicación, incluso en el caso de que un mismo solicitante concurra para la adjudicación de dos o más parcelas.

Las fianzas constituidas por los solicitantes que resulten adjudicatarios, quedarán afectas al cumplimiento de las obligaciones contraídas, hasta la formalización de la escritura de compraventa. Las constituidas por los no adjudicatarios, les serán devueltas una vez adjudicadas definitivamente las parcelas, previa petición por escrito de los interesados.

5ª.- Presentación de ofertas

La oferta se presentará en el Registro General de SODEZA, sita en Zamora, carretera La Aldehuela nº 23, de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, dentro del plazo previsto en la convocatoria, que será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

La oferta se contendrá en un sobre cerrado y firmado en cuyo interior figurarán otros tres sobres cerrados: el "A" titulado "Documentación Administrativa", el "B" titulado "Solicitud de parcelas y propuesta de implantación de actividad industrial sobre la parcela", y el "C" denominado "Proposición económica para la adquisición de Parcela", identificados en su exterior.

En el sobre principal se hará constar el nombre o razón social del solicitante y parcela que solicita.

Sobre A: Documentación Administrativa.-

Contendrá los siguientes documentos que se podrán presentar en originales o mediante copia de los mismos, que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente:

a) La que acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario, y en su caso la representación del firmante de la solicitud.

Si el solicitante es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento

Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).

Si el solicitante es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del solicitante, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

b) Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por el ordenamiento legal vigente.

c) La que acredite haber constituido, dentro del plazo, la fianza provisional, por el importe reseñado en el apartado nº 4.

d) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar previstos en el Artículo 49 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Sobre B: Solicitud de parcela y propuesta de implantación de actividad industrial sobre la parcela.-

Contendrá: Escrito de solicitud de parcelas (Anexo 4), Memoria justificativa de la actividad a desarrollar en el Polígono Industrial y un cronograma de implantación de la actividad, con especial referencia a los plazos de inicio y fin de la construcción de las naves e instalaciones.

La Memoria deberá contener además una descripción numérica y gráfica del proyecto constructivo, justificativa de la superficie solicitada, de la ocupación prevista y de la edificación proyectada.

También se aportará por los solicitantes la propuesta de la actividad que pretende desarrollar en la parcela, especificando su incidencia en el desarrollo económico y generador de tejido industrial; una descripción detallada de la misma, acompañada de una memoria descriptiva del proceso productivo a implantar, de su

inversión (excluido el coste de la parcela) y de la viabilidad económica de la misma, así como detalle de plantilla y nuevos empleos a crear; también reflejará la sostenibilidad medioambiental de la propuesta.

Sobre C: Proposición económica para la adquisición de Parcela.

a) La proposición económica, una para cada parcela, será formulada conforme al modelo que figura como **Anexo 5**. Se admite la posibilidad de incrementar el precio mínimo de la parcela.

b) La oferta económica deberá estar escrita a máquina y redactada en castellano así como firmada por el empresario o persona facultada para ello, no aceptándose aquéllas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que SODEZA, estime fundamental para considerar la solicitud.

6ª.- Criterios de Valoración.

Una vez concluido el plazo de recepción de proposiciones fijado en el anuncio de licitación, se constituirá el órgano encargado de la valoración de las ofertas, que levantará acta relacionada de la documentación recibida, o, en su caso de la ausencia de solicitantes.

En primer lugar, se efectuará la apertura del sobre A y si se advirtiera la existencia de algún defecto subsanable, se le notificará al interesado para que proceda a su corrección en el plazo de diez días hábiles.

De las solicitudes definitivamente admitidas al proceso de adjudicación, el órgano de valoración procederá a la apertura del sobre B, que tendrá lugar por el orden en que se hayan entregado en el Registro de SODEZA. La valoración de cada solicitud se llevará a cabo otorgando una puntuación sobre la base de la viabilidad técnica, económica, financiera y medioambiental del proyecto de inversión.

Se entenderá como órgano encargado de las valoraciones a SODEZA, o en su caso quién esta designe.

Los criterios de valoración son los siguientes:

APARTADO	CRITERIO	PUNTUACIÓN
1- EMPLEO CREADO Y NATURALEZA DEL MISMO -máximo 15 puntos-	a) Trabajadores de nueva contratación. b) Fomento de empleo femenino y juvenil c) Contratación indefinida d) Mantenimiento del existente	

2- MOTIVOS DE LA INSTALACIÓN -máximo 10 puntos-	a) Nueva creación o primer establecimiento b) Traslado simple c) Traslado con mejora de instalaciones d) Traslado con ampliación de actividad empresarial. e) Traslado con ampliación de actividad empresarial y mejora de instalaciones.	
3- CARACTERÍSTICAS DE LA INDUSTRIA -máximo 15 puntos- <i>(Actividad y carácter innovador y tecnológico)</i>	a) Altamente innovadora b) Innovación media c) Sin innovación	
4-PROYECTO EMPRESARIAL -máximo 15 puntos- <i>(Inversión, viabilidad, sostenibilidad ambiental)</i>	a) Altos niveles b) Niveles medios c) Bajos niveles d) No presenta nada valorable	
5 – PLAZO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD -máximo 15 puntos-	a) de 12 meses a 18 meses b) de 18 meses a 24 meses c) de 24 meses a 30 meses d) de 30 meses a 36 mese e) de 36 meses a 42 meses f) de 42 meses a 48 meses	
6 – CARÁCTER ESTRATÉGICO -máximo 15 puntos- <i>(Interés económico provincial, desarrollo local)</i>	a) Alto b) Medio c) Bajo d) No presenta nada valorable	

Una vez realizada la valoración, se efectuará la apertura de los Sobres “C” presentados por los solicitantes admitidos. Su contenido se valorará bajo el criterio de la mejor oferta económica, siendo 15 la puntuación máxima, la cual se sumará a la obtenida anteriormente en la valoración del Sobre “B”.

A las vista de las proposiciones presentadas el órgano encargado de la valoración de las ofertas, elevará la propuesta de valoración – que no tiene carácter vinculante ni otorga derecho alguno -, al Consejo de Administración de SODEZA para la adjudicación.

Del proceso de adjudicación se levantará acta en la que se hará constar, número de solicitantes, parcelas solicitadas, proyecto o memoria de actividad presentada, puntuación obtenida y parcela adjudicada con su titular. Adjudicada la parcela se aplicará lo previsto en la Base 3ª.

7ª.– Adjudicación de las Parcelas.

Resuelta por el Consejo de Administración la adjudicación provisional de las parcelas será comunicada a los solicitantes adjudicatarios provisionales mediante

fax u otro medio que deje constancia de su recepción, al igual que el día y hora en el que el adjudicatario deberá comparecer en las oficinas de SODEZA para formalizar el contrato privado de compraventa en cuyo acto acreditará el cumplimiento de la obligación de pago del 50 por ciento del precio de adjudicación.

SODEZA se reserva el dominio de la parcela adjudicada provisionalmente hasta que el adjudicatario haya pagado el importe total del precio e I.V.A. correspondiente, momento en que la adjudicación desplegará todos sus efectos, adquiriendo el comprador el dominio de la parcela vendida de forma definitiva.

En el plazo de dos meses contado desde la fecha de notificación de la adjudicación, y efectuados los dos ingresos previstos en la Base 3ª, se otorgará escritura pública de compraventa, a cuyo otorgamiento se compromete el adjudicatario, una vez le sea comunicada por SODEZA día, hora y notaría.

Serán de cuenta de cada adjudicatario todos los gastos ocasionados por los anuncios de licitación, en proporción al valor de las parcelas que le han sido adjudicadas en la convocatoria.

8ª.- Obligaciones y derechos del adjudicatario.

a) Destinar la parcela a la construcción de naves, que se edificarán de acuerdo con las condiciones previstas en la normativa urbanística vigente. La construcción no podrá ser inferior al 50 por ciento de la edificabilidad de la parcela.

b) Serán a cargo de la persona física o jurídica adjudicataria todos los tributos derivados de la compraventa, tanto estatales como autonómicos y municipales, incluida la denominada plusvalía, así como todos los gastos de adjudicación, escritura pública e inscripción en el registro.

c) La licencia de obras e instalaciones, de apertura y cualesquiera otra que sea necesaria para la construcción de la nave así como para el ejercicio de su actividad, serán siempre de su exclusiva competencia, por lo que su obtención será por cuenta y medios del adjudicatario, no asumiendo SODEZA, obligación ni responsabilidad alguna.

d) Los adjudicatarios se comprometen expresamente a respetar íntegramente las normas urbanísticas del Polígono de "El Genjagal" y toda la normativa municipal que le fuere de aplicación.

9ª.- Garantía, resolución y sanciones.

La adjudicación quedará resuelta de pleno derecho, automáticamente y con trascendencia real a instancia de SODEZA, salvo razones de fuerza mayor, en los siguientes supuestos:

– Si el adjudicatario incumpliese cualquiera de los pagos a que viene obligado dentro de los plazos previstos, bastando requerimiento notarial de notificación del incumplimiento.

– Resuelta la adjudicación, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, SODEZA, hará suyo el 20% de las cantidades pagadas, en concepto de cláusula penal e indemnización por daños y perjuicios.

– Si el adjudicatario no hubiere realizado ningún ingreso, una vez efectuado el correspondiente requerimiento notarial, se procederá a la ejecución de la fianza del 3% constituida, cuyo importe hará suyo SODEZA, en concepto de cláusula penal e indemnización de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado, pudiendo, en este caso, sin más trámite, adjudicar la parcela a otro solicitante o sacarla a nueva licitación.

10ª.- Plazo de ejecución de la inversión proyectada.

Las inversiones proyectadas sobre las parcelas deberán realizarse en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la firma de la escritura pública de compraventa. El inicio de la actividad se efectuará como máximo dentro de los seis meses siguientes a la expiración del plazo anterior.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de los plazos previstos, implicará la resolución contractual, con devolución y entrega a SODEZA, del dominio de la parcela adjudicada libre de cargas y gravámenes, obligándose así mismo el comprador a levantar a su costa las constituidas sobre la parcela, y haciendo aquella suyas las edificaciones existentes, sin obligación de entregar indemnización o compensación alguna al adjudicatario. SODEZA, resuelto el contrato, sólo adquirirá la obligación de devolver el 80 por ciento del precio de venta o cantidad entregada, cuando el adjudicatario a su costa haya liberado la parcela, obras y construcciones de la totalidad de las cargas y gravámenes constituidas sobre las mismas.

11ª.- Transmisión de parcelas.

El adjudicatario no podrá, salvo autorización expresa y escrita de SODEZA, transmitir directa o indirectamente por título alguno intervivos las parcelas adquiridas en virtud del proceso de adjudicación, durante un plazo de diez años contado desde la fecha de notificación de adjudicación de la parcela; ni ceder su uso a terceros en arrendamiento ni gratuitamente durante idéntico plazo.

En el caso que el adjudicatario sea persona jurídica, se considerará como transmisión indirecta incluida en la anterior limitación de disponer, cualesquiera transmisiones intervivos de las acciones, participaciones o derechos en los que se divida el capital social que impliquen en todo caso un cambio en la mayoría de los

socios que lo componen en el momento de la adjudicación; así como cualesquiera modificación estructural consistente en la transformación, fusión, escisión o cesión global de activo y pasivo, para el caso de que la adjudicataria sea una sociedad mercantil.

Autorizada expresamente en su caso la transmisión directa o indirecta, o el arrendamiento o cesión de uso de la parcela, SODEZA, tendrá derecho a participar en el 20 por ciento del precio de venta o del importe de la renta de dos años.

En todo caso, el nuevo adquirente se subrogará en los derechos y obligaciones del adjudicatario inicial.

12^a.- Régimen jurídico y competencias.

Con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, los adjudicatarios se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Zamora para cuantas cuestiones pudieran surgir entre ellos.

ANEXO 2

POLÍGONO INDUSTRIAL "EL GENJAGAL" BERMILLO DE SAYAGO (Zamora)

Parcelas objeto de la convocatoria de enajenación

Cuadro de características y precios.

PARCELA	USOS	SUPERFICIE m ² (1)	EDIFICABILIDAD M ² /M ²	PRECIO TIPO SIN I.V.A. (2)
A1	PRODUCTIVO	2.252'31	1'40	45.046'20 €
A2	PRODUCTIVO	2.542'03	0'70	50.840'06 €
B.6	PRODUCTIVO	1.011'57	0'75	20.231'40 €
B.7	PRODUCTIVO	1.239'02	0'75	24.780'40 €
B.8	PRODUCTIVO	1.234'94	0'75	24.698'80 €
B.9	PRODUCTIVO	1.230'86	0'75	24.617'20 €
B.10	PRODUCTIVO	1.226'78	0'75	24.535'60 €
B.11	PRODUCTIVO	1.222'76	0'75	24.455'20 €
B.12	PRODUCTIVO	1.014'76	0'75	20.295'20 €
B.13	PRODUCTIVO	1.477'61	0'75	29.552'20 €
B.14	PRODUCTIVO	1.259'02	0'75	25.180'40 €
F.1	PRODUCTIVO	1.393'05	0'75	27.861'00€
F.6	PRODUCTIVO	1.461'88	0'75	29.237'60 €
F.7	PRODUCTIVO	1.252'79	0'75	25.055'80 €
F.8	PRODUCTIVO	974'58	0'75	19.491'60 €
F.9	PRODUCTIVO	998'27	0'75	19.965'40 €

* (1) Las superficies son aproximadas

* (2) Los precios tienen carácter de mínimos y **no** incluyen I.V.A..

Zamora, 27 de mayo 2009.

Director Gerente,

Fdo.: Jesús Alonso Hernáez

ANEXO 3

DESCRIPCIÓN PARCELAS RESULTANTES DE ESTA PARCELACIÓN.

Parcela N° A.1.

Descripción:

Parcela de terreno en Polígono "El Genjagal", resultante del Plan de Reparcelación sobre el Polígono Industrial Sector 1, de Bermillo de Sayago, con una superficie de 2.252,31 m², que linda: entrando por el acceso a la derecha en línea recta de 79,88 m la parcela A.2 de esta parcelación, a la izquierda en línea recta de 90,29 m. con el área de movimiento S.G.2, en la parte superior en línea recta de 20,12 m. con el fin del polígono y en la parte inferior en línea recta de 7,44 m. con el propio acceso.

Título: Adjudicada a SODEZA por ser el titular en pleno dominio de la agrupación de las fincas para el desarrollo del Polígono Industrial, Sector 1.

Régimen Urbanístico:

Uso: Productivo

Condiciones de Edificación:

- Edificabilidad..... 1'40
- La parcela mínima será de 500 m². Pueden agregarse libremente las parcelas existentes.
- Altura máxima: Al frente de las calles se permitirá once metros y tres plantas (bajo más dos). La altura libre mínima por planta será de tres metros.
- Separación a linderos: Las parcelas superiores a 500 m² se retranquearán del frente de la parcela una distancia igual o mayor a cinco metros. Existirá una zona pavimentada en el frente de la parcela para aparcamientos de uso público, tres en las parcelas de 500 m², aumentándose una plaza por cada incremento de 150 m² de parcela. En parcelas iguales o menores de 1000 m² podrá adosarse a linderos laterales y al fondo, y en las superiores a 1000 m² en los laterales, retranqueándose del fondo seis metros.
- Esta parcela tiene 15 plazas de aparcamiento de uso público que corresponde a 187'50 m²

Servidumbres: No tiene.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes. SODEZA asume la ejecución de las obras de urbanización restantes del polígono, quedando libre esta parcela de la carga de urbanización.

Plano de la parcela: Se acompaña plano de la parcela, su entorno y situación del polígono

Parcela N° A.2.

Descripción:

Parcela de terreno en Polígono "El Genjagal", resultante del Plan de Reparcelación sobre el Polígono Industrial Sector 1, de Bermillo de Sayago, con una superficie de 2.542,03 m², que linda: entrando por la glorieta G.1 a la derecha en línea recta de 51,09 m, con la parcela B.14 de esta parcelación, a la izquierda en línea recta de 79,88 m., con la parcela A.1 de esta parcelación, en la parte superior en línea recta de 86,10 m con la parcela 47.A según catastro, y en zona inferior linda con la glorieta 1.

Título: Adjudicada a SODEZA por ser el titular en pleno dominio de la agrupación de las fincas para el desarrollo del Polígono Industrial, Sector 1.

Régimen Urbanístico:

Uso: Productivo

Condiciones de Edificación:

- Edificabilidad..... 0'70

La parcela mínima será de 500 m². Pueden agregarse libremente las parcelas existentes.

- Altura máxima: Al frente de las calles se permitirá once metros y tres plantas (bajo más dos). La altura libre mínima por planta será de tres metros.

- Separación a linderos: Las parcelas superiores a 500 m² se retranquearán del frente de la parcela una distancia igual o mayor a cinco metros. Existirá una zona pavimentada en el frente de la parcela para aparcamientos de uso público, tres en las parcelas de 500 m², aumentándose una plaza por cada incremento de 150 m² de parcela. En parcelas iguales o menores de 1000 m² podrá adosarse a linderos laterales y al fondo, y en las superiores a 1000 m² en los laterales, retranqueándose del fondo seis metros.

- Esta parcela tiene 17 plazas de aparcamiento de uso público que corresponde a 212'50 m²

Servidumbres: No tiene.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes. SODEZA asume la ejecución de las obras de urbanización restantes del polígono, quedando libre esta parcela de la carga de urbanización.

Plano de la parcela: Se acompaña plano de la parcela, su entorno y situación del polígono

Parcela N° B.6.

Descripción:

Parcela de terreno en Polígono "El Genjagal", resultante del Plan de Reparcelación sobre el Polígono Industrial Sector 1, de Bermillo de Sayago, con una superficie de 1.011,57 m², que linda: entrando por el viario 6 a la derecha en línea recta de 39,88 m con la parcela B.5 de esta parcelación, a la izquierda en línea recta de 33,80 m. con el viario 2, en la parte superior en línea recta de 24,32 m. con la parcela B.7 de esta parcelación y en la parte inferior en línea recta de 22,03 m. con el propio viario 6.

Título: Adjudicada a SODEZA por ser el titular en pleno dominio de la agrupación de las fincas para el desarrollo del Polígono Industrial, Sector 1.

Régimen Urbanístico:

Uso: Productivo

Condiciones de Edificación:

- Edificabilidad..... 0'75

La parcela mínima será de 500 m². Pueden agregarse libremente las parcelas existentes.

- Altura máxima: Al frente de las calles se permitirá once metros y tres plantas (bajo más dos). La altura libre mínima por planta será de tres metros.

- Separación a linderos: Las parcelas superiores a 500 m² se retranquearán del frente de la parcela una distancia igual o mayor a cinco metros. Existirá una zona pavimentada en el frente de la parcela para aparcamientos de uso público, tres en las parcelas de 500 m², aumentándose una plaza por cada incremento de 150 m² de parcela. En parcelas iguales o menores de 1000 m² podrá adosarse a linderos laterales y al fondo, y en las superiores a 1000 m² en los laterales, retranqueándose del fondo seis metros.

- Esta parcela tiene 6 plazas de aparcamiento de uso público que corresponde a 75'00 m²

Servidumbres: No tiene.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes. SODEZA asume la ejecución de las obras de urbanización restantes del polígono, quedando libre esta parcela de la carga de urbanización.

Plano de la parcela: Se acompaña plano de la parcela, su entorno y situación del polígono.

Parcela N° B.7.

Descripción:

Parcela de terreno en Polígono "El Genjagal", resultante del Plan de Reparcelación sobre el Polígono Industrial Sector 1, de Bermillo de Sayago, con una superficie de 1.239,02 m², que linda: entrando por el viario 2 a la derecha en línea recta de 49,64 m. con las parcelas B.5 y B.6 de esta parcelación, a la izquierda en línea recta de 49,48 m. con la parcela B.8 de esta parcelación, en la parte superior en línea recta de 25, 00 m. con la paracela 51 según catastro y en la parte inferior en línea recta de 25,00 m con el propio viario.

Título: Adjudicada a SODEZA por ser el titular en pleno dominio de la agrupación de las fincas para el desarrollo del Polígono Industrial, Sector 1.

Régimen Urbanístico:

Uso: Productivo

Condiciones de Edificación:

- Edificabilidad..... 0'75
- La parcela mínima será de 500 m². Pueden agregarse libremente las parcelas existentes.
- Altura máxima: Al frente de las calles se permitirá once metros y tres plantas (bajo más dos). La altura libre mínima por planta será de tres metros.
- Separación a linderos: Las parcelas superiores a 500 m² se retranquearán del frente de la parcela una distancia igual o mayor a cinco metros. Existirá una zona pavimentada en el frente de la parcela para aparcamientos de uso público, tres en las parcelas de 500 m², aumentándose una plaza por cada incremento de 150 m² de parcela. En parcelas iguales o menores de 1000 m² podrá adosarse a linderos laterales y al fondo, y en las superiores a 1000 m² en los laterales, retranqueándose del fondo seis metros.
- Esta parcela tiene 8 plazas de aparcamiento de uso público que corresponde a 100'00 m²

Servidumbres: No tiene.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes. SODEZA asume la ejecución de las obras de urbanización restantes del polígono, quedando libre esta parcela de la carga de urbanización.

Plano de la parcela: Se acompaña plano de la parcela, su entorno y situación del polígono.

Parcela N° B.8.

Descripción:

Parcela de terreno en Polígono "El Genjagal", resultante del Plan de Reparcelación sobre el Polígono Industrial Sector 1, de Bermillo de Sayago, con una superficie de 1.234,94 m², que linda: entrando por el viario 2 a la derecha en línea

recta de 49,48 m. con la parcela B.7 de esta parcelación, a la izquierda en línea recta de 49,32 m. con la parcela B.9 de esta parcelación, en la parte superior en línea recta de 25,00 m. con las parcelas 50 y 51 según catastro y en la parte inferior en línea recta de 25,00 m. con el propio viario 2.

Título: Adjudicada a SODEZA por ser el titular en pleno dominio de la agrupación de las fincas para el desarrollo del Polígono Industrial, Sector 1.

Régimen Urbanístico:

Uso: Productivo

Condiciones de Edificación:

- Edificabilidad..... 0'75
- La parcela mínima será de 500 m². Pueden agregarse libremente las parcelas existentes.
- Altura máxima: Al frente de las calles se permitirá once metros y tres plantas (bajo más dos). La altura libre mínima por planta será de tres metros.
- Separación a linderos: Las parcelas superiores a 500 m² se retranquearán del frente de la parcela una distancia igual o mayor a cinco metros. Existirá una zona pavimentada en el frente de la parcela para aparcamientos de uso público, tres en las parcelas de 500 m², aumentándose una plaza por cada incremento de 150 m² de parcela. En parcelas iguales o menores de 1000 m² podrá adosarse a linderos laterales y al fondo, y en las superiores a 1000 m² en los laterales, retranqueándose del fondo seis metros.
- Esta parcela tiene 8 plazas de aparcamiento de uso público que corresponde a 100'00 m²

Servidumbres: No tiene.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes. SODEZA asume la ejecución de las obras de urbanización restantes del polígono, quedando libre esta parcela de la carga de urbanización.

Plano de la parcela: Se acompaña plano de la parcela, su entorno y situación del polígono.

Parcela N° B.9.

Descripción:

Parcela de terreno en Polígono "El Genjagal", resultante del Plan de Reparcelación sobre el Polígono Industrial Sector 1, de Bermillo de Sayago, con una superficie de 1.230,86 m², que linda: entrando por el viario 2 a la derecha en línea recta de 49,32 m. con la parcela B.8 de esta parcelación, a la izquierda en línea recta de 49,15 m. con la parcela B.10 de esta parcelación, en la parte superior en línea recta de 25,00 m. con la parcela 50 según catastro y en la parte inferior en línea recta de 25,00 m. con el propio viario 2.

Título: Adjudicada a SODEZA por ser el titular en pleno dominio de la agrupación de las fincas para el desarrollo del Polígono Industrial, Sector 1.

Régimen Urbanístico:

Uso: Productivo

Condiciones de Edificación:

- Edificabilidad..... 0'75
- La parcela mínima será de 500 m². Pueden agregarse libremente las parcelas existentes.
- Altura máxima: Al frente de las calles se permitirá once metros y tres plantas (bajo más dos). La altura libre mínima por planta será de tres metros.

- Separación a linderos: Las parcelas superiores a 500 m² se retranquearán del frente de la parcela una distancia igual o mayor a cinco metros. Existirá una zona pavimentada en el frente de la parcela para aparcamientos de uso público, tres en las parcelas de 500 m², aumentándose una plaza por cada incremento de 150 m² de parcela. En parcelas iguales o menores de 1000 m² podrá adosarse a linderos laterales y al fondo, y en las superiores a 1000 m² en los laterales, retranqueándose del fondo seis metros.

- Esta parcela tiene 8 plazas de aparcamiento de uso público que corresponde a 100'00 m²

Servidumbres: No tiene.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes. SODEZA asume la ejecución de las obras de urbanización restantes del polígono, quedando libre esta parcela de la carga de urbanización.

Plano de la parcela: Se acompaña plano de la parcela, su entorno y situación del polígono.

Parcela N° B.10.

Descripción:

Parcela de terreno en Polígono "El Genjagal", resultante del Plan de Reparcelación sobre el Polígono Industrial Sector 1, de Bermillo de Sayago, con una superficie de 1.226,78 m², que linda: entrando por el viario 2 a la derecha en línea recta de 49,15 m con la parcela B.9 de esta parcelación, a la izquierda en línea recta de 48,99 m. con la parcela B.11 de esta parcelación, en la parte superior en línea recta de 25,00 m. con las parcelas 49 y 50 según catastro y en la parte inferior en línea recta de 25,00 m. con el propio viario 2.

Título: Adjudicada a SODEZA por ser el titular en pleno dominio de la agrupación de las fincas para el desarrollo del Polígono Industrial, Sector 1.

Régimen Urbanístico:

Uso: Productivo

Condiciones de Edificación:

- Edificabilidad..... 0'75

- La parcela mínima será de 500 m². Pueden agregarse libremente las parcelas existentes.

- Altura máxima: Al frente de las calles se permitirá once metros y tres plantas (bajo más dos). La altura libre mínima por planta será de tres metros.

- Separación a linderos: Las parcelas superiores a 500 m² se retranquearán del frente de la parcela una distancia igual o mayor a cinco metros. Existirá una zona pavimentada en el frente de la parcela para aparcamientos de uso público, tres en las parcelas de 500 m², aumentándose una plaza por cada incremento de 150 m² de parcela. En parcelas iguales o menores de 1000 m² podrá adosarse a linderos laterales y al fondo, y en las superiores a 1000 m² en los laterales, retranqueándose del fondo seis metros.

- Esta parcela tiene 8 plazas de aparcamiento de uso público que corresponde a 100'00 m²

Servidumbres: No tiene.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes. SODEZA asume la ejecución de las obras de urbanización restantes del polígono, quedando libre esta parcela de la carga de urbanización.

Plano de la parcela: Se acompaña plano de la parcela, su entorno y situación del polígono.

Parcela N° B.11.

Descripción:

Parcela de terreno en Polígono "El Genjagal", resultante del Plan de Reparcelación sobre el Polígono Industrial Sector 1, de Bermillo de Sayago, con una superficie de 1.222,76 m², que linda: entrando por el viario 2 a la derecha en línea recta de 48,99 m. con la parcela B.10 de esta parcelación, a la izquierda en línea recta de 48,92 m. con la parcela B.12 de esta parcelación, en la parte superior en línea recta de 25,00 m. con la parcela 49 según catastro y en la parte inferior en línea recta de 25,00m. con el propio viario 2.

Título: Adjudicada a SODEZA por ser el titular en pleno dominio de la agrupación de las fincas para el desarrollo del Polígono Industrial, Sector 1.

Régimen Urbanístico:

Uso: Productivo.

Condiciones de Edificación:

- Edificabilidad..... 0'75
- La parcela mínima será de 500 m². Pueden agregarse libremente las parcelas existentes.
- Altura máxima: Al frente de las calles se permitirá once metros y tres plantas (bajo más dos). La altura libre mínima por planta será de tres metros.
- Separación a linderos: Las parcelas superiores a 500 m² se retranquearán del frente de la parcela una distancia igual o mayor a cinco metros. Existirá una zona pavimentada en el frente de la parcela para aparcamientos de uso público, tres en las parcelas de 500 m², aumentándose una plaza por cada incremento de 150 m² de parcela. En parcelas iguales o menores de 1000 m² podrá adosarse a linderos laterales y al fondo, y en las superiores a 1000 m² en los laterales, retranqueándose del fondo seis metros.
- Esta parcela tiene 8 plazas de aparcamiento de uso público que corresponde a 100'00 m²

Servidumbres: No tiene.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes. SODEZA asume la ejecución de las obras de urbanización restantes del polígono, quedando libre esta parcela de la carga de urbanización.

Plano de la parcela: Se acompaña plano de la parcela, su entorno y situación del polígono.

Parcela N° B.12.

Descripción:

Parcela de terreno en Polígono "El Genjagal", resultante del Plan de Reparcelación sobre el Polígono Industrial Sector 1, de Bermillo de Sayago, con una superficie de 1.014,76 m², que linda: entrando por el viario 2 a la derecha en línea recta de 48,92 m. con la parcela B.11 de esta parcelación, a la izquierda en línea recta de 50,08 m. con la parcela B.13 de esta parcelación, en la parte superior en línea quebrada 19,29 m. con la parcela 49 y 1,25 m. con la parcela 48, ambas según catastro y en la parte inferior en línea recta de 20,49 m. con el propio viario 2.

Título: Adjudicada a SODEZA por ser el titular en pleno dominio de la agrupación de las fincas para el desarrollo del Polígono Industrial, Sector 1.

Régimen Urbanístico:

Uso: Productivo

Condiciones de Edificación:

- Edificabilidad..... 0'75
- La parcela mínima será de 500 m². Pueden agregarse libremente las parcelas existentes.
- Altura máxima: Al frente de las calles se permitirá once metros y tres plantas (bajo más dos). La altura libre mínima por planta será de tres metros.
- Separación a linderos: Las parcelas superiores a 500 m² se retranquearán del frente de la parcela una distancia igual o mayor a cinco metros. Existirá una zona pavimentada en el frente de la parcela para aparcamientos de uso público, tres en las parcelas de 500 m², aumentándose una plaza por cada incremento de 150 m² de parcela. En parcelas iguales o menores de 1000 m² podrá adosarse a linderos laterales y al fondo, y en las superiores a 1000 m² en los laterales, retranqueándose del fondo seis metros.
- Esta parcela tiene 6 plazas de aparcamiento de uso público que corresponde a 75'00 m²

Servidumbres: No tiene.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes. SODEZA asume la ejecución de las obras de urbanización restantes del polígono, quedando libre esta parcela de la carga de urbanización.

Plano de la parcela: Se acompaña plano de la parcela, su entorno y situación del polígono.

Parcela N° B.13.

Descripción:

Parcela de terreno en Polígono "El Genjagal", resultante del Plan de Reparcelación sobre el Polígono Industrial Sector 1, de Bermillo de Sayago, con una superficie de 1.477,61 m², que linda: entrando por el viario 2 a la derecha en línea recta de 50,08 m. con la parcela B.12 de esta parcelación, a la izquierda en línea recta de 50,04 m. con la parcela B.14 de esta parcelación, en la parte superior en línea recta de 29,52 m. con la parcela 48 según catastro y en la parte inferior en línea recta de 29,52 m. con el propio viario 2.

Título: Adjudicada a SODEZA por ser el titular en pleno dominio de la agrupación de las fincas para el desarrollo del Polígono Industrial, Sector 1.

Régimen Urbanístico:

Uso: Productivo

Condiciones de Edificación:

- Edificabilidad.....0'75
- La parcela mínima será de 500 m². Pueden agregarse libremente las parcelas existentes.
- Altura máxima: Al frente de las calles se permitirá once metros y tres plantas (bajo más dos). La altura libre mínima por planta será de tres metros.
- Separación a linderos: Las parcelas superiores a 500 m² se retranquearán del frente de la parcela una distancia igual o mayor a cinco metros. Existirá una zona pavimentada en el frente de la parcela para aparcamientos de uso público, tres en las parcelas de 500 m², aumentándose una plaza por cada incremento de 150 m² de parcela. En parcelas iguales o menores de 1000 m² podrá

adosarse a linderos laterales y al fondo, y en las superiores a 1000 m² en los laterales, retranqueándose del fondo seis metros.

- Esta parcela tiene 10 plazas de aparcamiento de uso público que corresponde a 125'00 m²

Servidumbres: No tiene.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes. SODEZA asume la ejecución de las obras de urbanización restantes del polígono, quedando libre esta parcela de la carga de urbanización.

Plano de la parcela: Se acompaña plano de la parcela, su entorno y situación del polígono.

Parcela N° B. 14.

Descripción:

Parcela de terreno en Polígono "El Genjagal", resultante del Plan de Reparcelación sobre el Polígono Industrial Sector 1, de Bermillo de Sayago, con una superficie de 1.259,02 m², que linda: entrando por el viario 2 linda a la derecha en línea recta de 50,04 m. con la parcela B.13 de esta parcelación, a la izquierda en línea recta de 51,09 m. con la parcela A.2 de esta parcelación, en la parte superior en línea quebrada de longitudes 16,09 m., 7,42m. y 1,90 m. con las parcelas 48 y 47 A según catastro. En la parte inferior linda en línea recta de 24,26 m. con el propio viario2.

Título: Adjudicada a SODEZA por ser el titular en pleno dominio de la agrupación de las fincas para el desarrollo del Polígono Industrial, Sector 1.

Régimen Urbanístico:

Uso: Productivo

Condiciones de Edificación:

- Edificabilidad..... 0'75
- La parcela mínima será de 500 m². Pueden agregarse libremente las parcelas existentes.

- Altura máxima: Al frente de las calles se permitirá once metros y tres plantas (bajo más dos). La altura libre mínima por planta será de tres metros.

- Separación a linderos: Las parcelas superiores a 500 m² se retranquearán del frente de la parcela una distancia igual o mayor a cinco metros. Existirá una zona pavimentada en el frente de la parcela para aparcamientos de uso público, tres en las parcelas de 500 m², aumentándose una plaza por cada incremento de 150 m² de parcela. En parcelas iguales o menores de 1000 m² podrá adosarse a linderos laterales y al fondo, y en las superiores a 1000 m² en los laterales, retranqueándose del fondo seis metros.

- Esta parcela tiene 8 plazas de aparcamiento de uso público que corresponde a 100'00 m²

Servidumbres: No tiene.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes. SODEZA asume la ejecución de las obras de urbanización restantes del polígono, quedando libre esta parcela de la carga de urbanización.

Plano de la parcela: Se acompaña plano de la parcela, su entorno y situación del polígono.

Parcela N° F.1.

Descripción:

Parcela de terreno en Polígono "El Genjagal", resultante del Plan de Reparcelación sobre el Polígono Industrial Sector 1, de Bermillo de Sayago, con una superficie de 1.393,05 m², que linda: entrando por el viario 3 a la derecha en línea quebrada de 17,20 m. con la parcela K.2 de esta parcelación y 37,99 m. con el viario 2, a la izquierda en la línea recta de 45,53 m., con la parcela F.2 de esta parcelación, en la parte superior en línea recta de 16,13 m. con la parcela F.9 de esta parcelación y en la parte inferior en línea recta de 28,84 m. con el propio viario 3.

Título: Adjudicada a SODEZA por ser el titular en pleno dominio de la agrupación de las fincas para el desarrollo del Polígono Industrial, Sector 1.

Régimen Urbanístico:

Uso: Productivo

Condiciones de Edificación:

- Edificabilidad..... 0'75
- La parcela mínima será de 500 m². Pueden agregarse libremente las parcelas existentes.
- Altura máxima: Al frente de las calles se permitirá once metros y tres plantas (bajo más dos). La altura libre mínima por planta será de tres metros.
- Separación a linderos: Las parcelas superiores a 500 m² se retranquearán del frente de la parcela una distancia igual o mayor a cinco metros. Existirá una zona pavimentada en el frente de la parcela para aparcamientos de uso público, tres en las parcelas de 500 m², aumentándose una plaza por cada incremento de 150 m² de parcela. En parcelas iguales o menores de 1000 m² podrá adosarse a linderos laterales y al fondo, y en las superiores a 1000 m² en los laterales, retranqueándose del fondo seis metros.
- Esta parcela tiene 9 plazas de aparcamiento de uso público que corresponde a 112'50 m²

Servidumbres: No tiene.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes. SODEZA asume la ejecución de las obras de urbanización restantes del polígono, quedando libre esta parcela de la carga de urbanización.

Plano de la parcela: Se acompaña plano de la parcela, su entorno y situación del polígono.

Parcela N° F.6.

Descripción:

Parcela de terreno en Polígono "El Genjagal", resultante del Plan de Reparcelación sobre el Polígono Industrial Sector 1, de Bermillo de Sayago, con una superficie de 1.461,88 m², que linda: entrando por el viario 1 a la derecha en línea recta de 59,26 m. con las parcelas F.5 y F.8 de esta parcelación, a la izquierda en línea recta de 42,33 m. con la parcela F.7 de esta parcelación, en la parte superior en línea recta de 30,00 m. con el viario 2 y en la parte inferior en línea recta de 30,00 m. con el viario 1.

Título: Adjudicada a SODEZA por ser el titular en pleno dominio de la agrupación de las fincas para el desarrollo del Polígono Industrial, Sector 1.

Régimen Urbanístico:

Uso: Productivo

Condiciones de Edificación:

- Edificabilidad..... 0'75

- La parcela mínima será de 500 m². Pueden agregarse libremente las parcelas existentes.
- Altura máxima: Al frente de las calles se permitirá once metros y tres plantas (bajo más dos). La altura libre mínima por planta será de tres metros.
- Separación a linderos: Las parcelas superiores a 500 m² se retranquearán del frente de la parcela una distancia igual o mayor a cinco metros. Existirá una zona pavimentada en el frente de la parcela para aparcamientos de uso público, tres en las parcelas de 500 m², aumentándose una plaza por cada incremento de 150 m² de parcela. En parcelas iguales o menores de 1000 m² podrá adosarse a linderos laterales y al fondo, y en las superiores a 1000 m² en los laterales, retranqueándose del fondo seis metros.
- Esta parcela tiene 9 plazas de aparcamiento de uso público que corresponde a 112'50 m²
Servidumbres: No tiene.
Cargas: Libre de cargas y gravámenes. SODEZA asume la ejecución de las obras de urbanización restantes del polígono, quedando libre esta parcela de la carga de urbanización.
Plano de la parcela: Se acompaña plano de la parcela, su entorno y situación del polígono.

Parcela N° F.7.

Descripción:

Parcela de terreno en Polígono "El Genjagal", resultante del Plan de Reparcelación sobre el Polígono Industrial Sector 1, de Bermillo de Sayago, con una superficie de 1.252,79 m², que linda: entrando por el viario 1 a la derecha en línea recta de 42,33 m. con la parcela F.6 de esta parcelación, a la izquierda en línea recta desde 17,82 m. con la parcela K.1 de esta parcelación, en la parte superior en línea recta de 43,42 m. con el viario 2 y en la parte inferior en línea recta de 43,42 m. con el viario 1.

Título: Adjudicada a SODEZA por ser el titular en pleno dominio de la agrupación de las fincas para el desarrollo del Polígono Industrial, Sector 1.

Régimen Urbanístico:

Uso: Productivo

Condiciones de Edificación:

- Edificabilidad..... 0'75
- La parcela mínima será de 500 m². Pueden agregarse libremente las parcelas existentes.
- Altura máxima: Al frente de las calles se permitirá once metros y tres plantas (bajo más dos). La altura libre mínima por planta será de tres metros.
- Separación a linderos: Las parcelas superiores a 500 m² se retranquearán del frente de la parcela una distancia igual o mayor a cinco metros. Existirá una zona pavimentada en el frente de la parcela para aparcamientos de uso público, tres en las parcelas de 500 m², aumentándose una plaza por cada incremento de 150 m² de parcela. En parcelas iguales o menores de 1000 m² podrá adosarse a linderos laterales y al fondo, y en las superiores a 1000 m² en los laterales, retranqueándose del fondo seis metros.
- Esta parcela tiene 8 plazas de aparcamiento de uso público que corresponde a 100'00 m²
Servidumbres: No tiene.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes. SODEZA asume la ejecución de las obras de urbanización restantes del polígono, quedando libre esta parcela de la carga de urbanización.

Plano de la parcela: Se acompaña plano de la parcela, su entorno y situación del polígono.

Parcela N° F.8.

Descripción:

Parcela de terreno en Polígono "El Genjagal", resultante del Plan de Reparcelación sobre el Polígono Industrial Sector 1, de Bermillo de Sayago, con una superficie de 974,58 m², que linda: entrando por el viario 2 a la derecha en línea recta de 29,63 m. con la parcela F.6 de esta parcelación, a la izquierda en línea recta de 38,10 m. con la parcela F.9 de esta parcelación, en la parte superior en línea recta de 28,78 m. con la parcela F.5 de esta parcelación y en la parte inferior en línea recta de 30,00 m. con el viario 2.

Título: Adjudicada a SODEZA por ser el titular en pleno dominio de la agrupación de las fincas para el desarrollo del Polígono Industrial, Sector 1.

Régimen Urbanístico:

Uso: Productivo

Condiciones de Edificación:

- Edificabilidad..... 0'75
- La parcela mínima será de 500 m². Pueden agregarse libremente las parcelas existentes.
- Altura máxima: Al frente de las calles se permitirá once metros y tres plantas (bajo más dos). La altura libre mínima por planta será de tres metros.
- Separación a linderos: Las parcelas superiores a 500 m² se retranquearán del frente de la parcela una distancia igual o mayor a cinco metros. Existirá una zona pavimentada en el frente de la parcela para aparcamientos de uso público, tres en las parcelas de 500 m², aumentándose una plaza por cada incremento de 150 m² de parcela. En parcelas iguales o menores de 1000 m² podrá adosarse a linderos laterales y al fondo, y en las superiores a 1000 m² en los laterales, retranqueándose del fondo seis metros.
- Esta parcela tiene 6 plazas de aparcamiento de uso público que corresponde a 75'00 m²

Servidumbres: No tiene.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes. SODEZA asume la ejecución de las obras de urbanización restantes del polígono, quedando libre esta parcela de la carga de urbanización.

Plano de la parcela: Se acompaña plano de la parcela, su entorno y situación del polígono.

Parcela N° F.9.

Descripción:

Parcela de terreno en Polígono "El Genjagal", resultante del Plan de Reparcelación sobre el Polígono Industrial Sector 1, de Bermillo de Sayago, con una superficie de 998,27 m², que linda: entrando por el viario 2 a la derecha en línea recta de 38,10 m. con la parcela F.8 de esta parcelación, a la izquierda en línea recta de 45,15 m. con las parcelas F.1 y F.2 de esta parcelación, en la parte

superior en línea recta de 23,98 m. con la parcela F.4 de esta parcelación y en la parte inferior en línea recta de 25,00 m. con el viario 2.

Título: Adjudicada a SODEZA por ser el titular en pleno dominio de la agrupación de las fincas para el desarrollo del Polígono Industrial, Sector 1.

Régimen Urbanístico:

Uso: Productivo

Condiciones de Edificación:

- Edificabilidad..... 0'75
- La parcela mínima será de 500 m². Pueden agregarse libremente las parcelas existentes.
- Altura máxima: Al frente de las calles se permitirá once metros y tres plantas (bajo más dos). La altura libre mínima por planta será de tres metros.
- Separación a linderos: Las parcelas superiores a 500 m² se retranquearán del frente de la parcela una distancia igual o mayor a cinco metros. Existirá una zona pavimentada en el frente de la parcela para aparcamientos de uso público, tres en las parcelas de 500 m², aumentándose una plaza por cada incremento de 150 m² de parcela. En parcelas iguales o menores de 1000 m² podrá adosarse a linderos laterales y al fondo, y en las superiores a 1000 m² en los laterales, retranqueándose del fondo seis metros.
- Esta parcela tiene 6 plazas de aparcamiento de uso público que corresponde a 75'00 m²

Servidumbres: No tiene.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes. SODEZA asume la ejecución de las obras de urbanización restantes del polígono, quedando libre esta parcela de la carga de urbanización.

Plano de la parcela: Se acompaña plano de la parcela, su entorno y situación del polígono.

ANEXO 4

POLIGONO INDUSTRIAL "EL GENJAGAL" BERMILLO DE SAYAGO (ZAMORA)	
SOLICITUD DE ADQUISICION DE SUELO INDUSTRIAL	
DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:	
Nombre:	C.I.F.:
Domicilio de la actividad.:	Actividad:
Localidad:	Provincia:
Nº Teléfono/movil:	Nº Fax:
Origen de Empresa :	
Persona de contacto:	
Dirección electrónica :	
Nº actual de trabajadores:	
Importe facturación en ejercicio 2008:	
DATOS DEL PROYECTO EMPRESARIAL A DESARROLLAR EN LA PARCELA SOLICITADA	
Superficie construida prevista:	
Plazo previsto de inicio actividad:	
Sector:	Subsector:
Tipo de implantación: - Nueva Implantación - Traslado:	
Cuantía inversión: - En activos fijos - En la construcción de la nave	
Plantilla de Personal: - Tipo de contratación: - En los próximos tres años:	
PARCELAS	
1ª PREFERENCIA PARCELA/S Nº	SUPERFICIE M.2:
2ª PREFERENCIA: PARCELA/S Nº	SUPERFICIE M.2:
2ª PREFERENCIA: PARCELA/S Nº	SUPERFICIE M.2:
NOMBRE Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DEL FIRMANTE	
Nombre y Apellidos:	
Cargo en la empresa:	D.N.I. Nº:
NOTA: En caso de ser adjudicatario del suelo industrial solicitado, los datos del Proyecto Empresarial contenidos en el presente formulario se considerarán compromisos contractuales que asume el solicitante, así como las penalizaciones que determine SODEZA, para el caso de su incumplimiento.-	

En, a dede 2009

Fdo:

ANEXO 5

POLIGONO INDUSTRIAL "EL GENJAGAL" BERMILLO DE SAYAGO (ZAMORA)	
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:	
Nombre:	N.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:
Nº Teléfono/movil:	Nº Fax:
En representación de:	
Con C.I.F./D.N.I.:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:
En virtud de la convocatoria para la adjudicación de parcelas del Polígono Industrial, Sector 1, "EL GENJAGAL", en Bermillo de Sayago, y a tenor de la memoria y documentos que se adjudican, solicita la adjudicación de la/s parcelas/s por el precio que a continuación se detalla:	
PARCELAS	
1ª PREFERENCIA PARCELA/S Nº	*PRECIO:
2ª PREFERENCIA: PARCELA/S Nº	*PRECIO:
2ª PREFERENCIA: PARCELA/S Nº	*PRECIO:
NOMBRE Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DEL FIRMANTE	
El solicitante declara que todos los datos que figuran en el presente escrito son ciertos, comprometiéndose a destinar la/s parcela/s que solicita a la finalidad indicada.	

En, a dede 2009

Fdo:

* Los precios **NO** incluirán el I.V.A.